*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción n° 4 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA